

**RESOLUCIÓN No. 009 DEL 17 DE ENERO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.:**

La Gerente de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el literal G del artículo 41 de los estatutos de la empresa, teniendo en cuenta el reglamento de capacitación establecido por la empresa y

**CONSIDERANDO:**

Que por homologación de la ley 909 de 2004, corresponde a la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., diseñar y mantener actualizado los programas de capacitación y formación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.

Que en virtud del artículo 36 de la ley 909 de 2004, los objetivos de la capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que de acuerdo con la ley 909 de 2004, artículo 36, el decreto ley 156 de 1998 y el decreto reglamentario 1227 de 2005, la capacitación que las entidades deben prever e impartir en los planes de capacitación, está dirigida a empleados públicos, es decir a los empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, lo que significa que para los trabajadores oficiales no es de obligatorio cumplimiento brindarle las capacitaciones, por no tener la calidad de empleados públicos.

Que la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, considera importante fortalecer los procesos de formación y capacitación para el desarrollo de las competencias a través de las diferentes modalidades (Congresos, talleres, cursos, seminarios etc.), como una estrategia que permita garantizar al servidor público desempeñarse adecuadamente en sus labores y estar en capacidad de acceder o adaptarse a empleos o a modalidades laborales diferentes en virtud de su capacidad de aprender de las competencias desarrolladas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación, para los empleados públicos de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, el cual será ejecutado por la entidad a través de capacitaciones que podrán realizarse dentro y fuera del Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Beneficiar a los empleados públicos de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, por medio de las capacitaciones que se realicen dentro y fuera del Departamento del Cesar teniendo en cuenta el rubro presupuestal por concepto de capacitación para la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Brindar a los trabajadores oficiales las capacitaciones que se presenten durante la vigencia 2023, si estas son de obligatorio cumplimiento para el buen desempeño de sus funciones, siempre y cuando la empresa cuente con los recursos financieros para el desarrollo de las mismas previa coordinación con el jefe inmediato y aprobación de la Gerencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ejecutar durante el transcurso de la vigencia 2023, las capacitaciones y demás actividades programadas y garantizar la asistencia a las mismas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Imponer las sanciones disciplinarias a que haya lugar, cuando se compruebe la inasistencia a los eventos programados para la ejecución del presente plan y la pérdida del derecho a participar en otras actividades dispuestas para la presente vigencia.

**RESOLUCIÓN No. 009 DEL 17 DE ENERO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P:**

**ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS DE LA CAPACITACIÓN.** Aplíquese los principios que a continuación se enuncian para efecto de administrar la capacitación de conformidad con la normatividad vigente:

- **Complementariedad:** La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales;
- **Integralidad:** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- **Objetividad:** La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación debe ser la respuesta en diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- **Participación:** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados públicos.
- **Prevalencia del interés de la organización:** Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.

**ARTÍCULO SEPTIMO. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION.** Téngase como objetivos para el presente plan de capacitación los siguientes:

- Contribuir al mejoramiento institucional.
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público.
- Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos de la empresa.
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.

**ARTÍCULO OCTAVO. DIAGNOSTICO Y PROGRAMAS.** Téngase en cuenta para el desarrollo del Plan de Capacitación de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** para la vigencia 2023, el diagnóstico realizado a los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de capacitación resultantes de la aplicación de los mecanismos de evaluación desarrollados.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede ningún recurso.

Dado en Valledupar a los (25) veinticinco días del mes de enero de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LINA ROSA PRADO GALINDO**  
Gerente

Proyectó: Daniris E. Profesional Universitario 02   
Revisó: Ledys N. Directora Administrativa y Financiera 